



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario

ZAPALLAR
DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° ¹²²⁷ / 2020.-

ZAPALLAR, de 2020.-

10 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna. Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de Mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía 1216 de fecha 05 de Marzo de 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

3.- Programa de actividades denominada “Encuentro recreativo en familia”

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, evento denominado “Encuentro recreativo en familia”, a realizarse el 16 de agosto del 2020, dicha **“actividad estará enmarcada y será ejecutada según los protocolos de seguridad e higiene, debido a la contingencia de pandemia acontecida”,** la cual se desarrollará vía **RRSS** y de acuerdo al siguiente programa:



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario

ZAPALLAR
DIBECO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Encuentro recreativo en familia”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de desarrollo comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de desarrollo comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“Encuentro recreativo en familia”

El cual tiene como finalidad, entregar un momento de recreación y entretenimiento a los vecinos de la Comuna, en conjunto a sus familias, en tiempos difíciles por lo acontecido con la pandemia, ocupando los medios y herramientas necesarias, como lo son las RRSS, las cuales nos permiten también, dar cumplimiento a las normativas establecidas de distanciamiento social y confinamiento.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar, puesto que, *“las actividades contempladas para este Programa, serán desarrolladas vía RRSS”*, dando así, estricto cumplimiento a los protocolos establecidos por la autoridad, como medida de prevención ante la actual situación de pandemia que enfrentamos.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 16 de agosto del 2020, entre las 10:00 am y las 21:00 hrs.

Lugar actividad: Toda la comuna, haciendo presente que, dichas **“actividades serán desarrolladas vía RRSS”**.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante la jornada de actividades del 16 de agosto de 2020, se llevarán a cabo diferentes actividades recreativas y que fomentan la unión familiar.



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario



1.- Tick tock o videos familiares con la premisa “Me encanta ser Niño”

Se invita a la comunidad, a enviar videos de un minuto máximo de duración; videos caseros, que en torno a un grupo familiar, muestren una dinámica alusiva a lo bueno de ser niños. El video se deberá hacer llegar a un correo designado para ese uso.

2.- Fotografía familiar “Me encanta ser Niño”

Se invita a la comunidad a enviar fotografías, en torno a un grupo familiar, donde se vea la alegría de los primeros años de vida junto a la familia. La fotografía se deberá hacer llegar a un correo designado para ese uso.

3.- El correo destinado para tales efectos, será zapallarlosniñosprimero@munizapallar.cl, y el plazo para la recepción de los videos y fotografías, desde el 1 al 12 de Agosto del 2.020.

4.- Reconocimiento: En las dos actividades antes mencionadas, se seleccionaran las fotografías y videos con mayor entusiasmo, y se entregaran un total de 20 premios (onces familiares) el mismo día 16 de agosto del 2020.

5.- Espectáculo circense por RRSS: Durante la tarde de ese día, se emitirá por RRSS un espectáculo circense de aproximadamente 70 minutos, especialmente realizado para las familias de Zapallar, esta modalidad, se adecua a lo permitido por la autoridad, en relación al confinamiento y distanciamiento social, que debemos mantener y cumplir, por la actual crisis de pandemia que enfrentamos.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

Corporación de deporte	➤ Contratación espectáculo circense
Comunicaciones	➤ Difusión actividades ➤ Difusión espectáculo circense
Educación	➤ Invitación a la comunidad
Gabinete	➤ Coordinación
Administración	➤ 20 onces para 6 personas cada una



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario


ZAPALLAR
DIDECO

II.- **ESTABLÉZCASE**, Actividad recreativa de carácter familiar y comunal, donde se espera generar momentos de recreación y entretenimiento para los vecinos de la comuna, ocupando las herramientas disponibles y necesarias, como lo son las RRSS, y que además nos permiten dar cumplimiento con las normas establecidas, en cuanto a confinamiento y distanciamiento social, al cual nos vemos enfrentados actualmente, por la pandemia de carácter mundial acontecida. Donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar tiene directa relación, para el desarrollo de la misma, en términos operativos y logísticos.

III.- **AUTORICESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, a incurrir en los gastos inherentes necesarios, para la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente, según corresponda.

IV.- **DESÍGNESE**, como coordinador de la actividad ya individualizada, a la Dirección de desarrollo comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Administrador (a) Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CTL/DIDECO/SEC/aav



DISTRIBUCION:

- 1.- Corporación de Deporte.
- 2.- Gabinete.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo.- Dideco
- 5.- Archivo.- Secretaria Municipal.